



**Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo**

Distr.  
GENERAL

TD/B/EX(24)/L.2  
22 de marzo de 2000

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO  
24º período de sesiones ejecutivo  
Ginebra, 24 de marzo de 2000  
Tema 2 a) del programa

**SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES  
DE LA CONFERENCIA**

**RESULTADOS DE LA PRIMERA PARTE DEL 35º PERÍODO DE SESIONES  
DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL PLAN DE MEDIANO PLAZO Y EL  
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS**

**PROYECTO DE SECCIÓN RELATIVA A LA UNCTAD DEL PLAN  
DE MEDIANO PLAZO DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA EL PERÍODO 2000-2005**

**PROGRAMA 9. COMERCIO Y DESARROLLO**

1. La finalidad general de este programa es la integración de los países en desarrollo en la economía mundial de manera que aumenten las oportunidades de desarrollo ofrecidas por el proceso de mundialización, contribuyendo al mismo tiempo a configurar las relaciones económicas internacionales en el siglo XXI. Los mandatos del programa se derivan de la función y responsabilidades asignadas a la secretaría de la UNCTAD: por la Asamblea General, empezando por su resolución 1995 (XIX) en virtud de la cual se fundó la UNCTAD; por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se celebra cada cuatro años; por el Consejo Económico y Social; y por la Junta de Comercio y Desarrollo y sus órganos subsidiarios. Los mandatos correspondientes a los próximos cuatro años figuran en la

GE.00-50660 (S)

"Declaración de Bangkok: diálogo mundial y compromiso dinámico" y en el "Plan de Acción", aprobados en el décimo período de sesiones de la UNCTAD, celebrado en febrero de 2000 (TD/386 y 387).

2. Aplicarán el programa la UNCTAD y el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (CCI). El mandato original del Centro emana de la resolución 2297 (XXII) de la Asamblea General. En su resolución 1819 (LV), el Consejo Económico y Social afirmó la función del CCI como centro de coordinación de las actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas en la esfera de la promoción del comercio. El CCI recibe orientaciones normativas de sus órganos centrales, la UNCTAD y la OMC, y orientaciones generales de las reuniones anuales del Grupo Consultivo Mixto, un órgano intergubernamental en el que pueden participar los Estados miembros de la UNCTAD y los miembros de la OMC.

3. Los gobiernos participantes en la X UNCTAD reconocieron que para garantizar que todos los países disfruten de los beneficios de la mundialización es preciso afrontar los complejos retos de política que surgen, en especial a nivel macroeconómico, como consecuencia de la creciente interdependencia entre las diversas esferas de la actividad económica, incluidos especialmente el comercio, la financiación y las inversiones, y el riesgo de deterioro de la situación que entraña a veces esta interdependencia. Los gobiernos reiteraron que la UNCTAD, en su calidad de centro de coordinación de las Naciones Unidas para el tratamiento integrado del comercio y el desarrollo y de las cuestiones con ellos relacionadas en materia de financiación, tecnología, inversión y desarrollo sostenible, se encuentra en una situación privilegiada para examinar esas cuestiones y establecer un consenso sobre las políticas desde una perspectiva del desarrollo en un mundo en vías de globalización. Esta perspectiva debe tenerse en cuenta en la "Evaluación de los efectos de la mundialización en el desarrollo", que se esboza en el Plan de Acción.

4. Para alcanzar estos objetivos, la UNCTAD actúa como foro de debates intergubernamentales, apoyado por debates con expertos, encaminados a promover el consenso; lleva a cabo investigaciones y análisis, entre otras cosas, para proporcionar insumos sustantivos a esos debates, y proporciona asistencia técnica adaptada a las necesidades de los países beneficiarios, concentrándose en la creación de capacidad. En este sentido, la UNCTAD también llevará a cabo las nuevas actividades convenidas en la X UNCTAD, incluidos los cursos de capacitación sobre cuestiones clave del programa económico internacional. El interés se

centrará en cuatro esferas de actividades: mundialización y desarrollo; inversiones, fomento de la empresa y tecnología; comercio de bienes y servicios y cuestiones relacionadas con los productos básicos; e infraestructura de los servicios para el desarrollo y la eficiencia comercial. La estrategia que ha de seguirse tiene en cuenta el interés mostrado por los gobiernos en la X UNCTAD en que la Conferencia sea el centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para las cuestiones relacionadas con los países menos adelantados (PMA); también tendrá en cuenta otras cuestiones, como la cooperación económica entre países en desarrollo y la perspectiva de género encaminada a lograr la igualdad entre ambos sexos en todos los sectores económicos. Tal como se especifica en la parte II del Plan de Acción, también se tendrán en cuenta las necesidades e intereses de los países insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral, los países estructuralmente débiles y los países con economías vulnerables. La UNCTAD continuará cooperando con el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas y los parlamentarios a fin de abordar los retos y oportunidades de la mundialización y progresar hacia una integración mejor y más justa de los países en desarrollo en la economía mundial.

5. Por su parte, el CCI complementará la labor de investigación, de política y normativa de sus órganos principales, la UNCTAD y la OMC, centrándose en las cuestiones operativas relacionadas con el suministro de información, la promoción de productos y mercados, el desarrollo institucional y los servicios de apoyo para el fomento del comercio, el desarrollo de las exportaciones y la gestión de las compras y la oferta internacional.

6. La UNCTAD se encargará de los subprogramas 9.1 a 9.5 y el CCI del subprograma 9.6.

#### Subprograma 9.1 - Mundialización, interdependencia y desarrollo

7. El mandato principal de este subprograma figura en la sección II.A del Plan de Acción (TD/386) que se aplicará con arreglo al objetivo y las estrategias siguientes.

A. Mundialización, interdependencia y desarrollo

Objetivo

8. Este subprograma tiene por objetivo contribuir al debate internacional sobre la evolución y gestión de las consecuencias de la mundialización y fomentar políticas y estrategias a nivel nacional e internacional que conduzcan al desarrollo humano.

Estrategia

9. La División de la Mundialización y las Estrategias de Desarrollo se encargará de este subprograma. Mediante la difusión de su labor analítica y en su calidad de foro para el intercambio de opiniones y perspectivas, el subprograma tendrá por finalidad contribuir a comprender mejor las consecuencias de la interdependencia mundial, las reformas macroeconómicas y el ajuste estructural para un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible, así como contribuir a una mayor coherencia de la normativa económica mundial y la determinación de criterios de política y medidas centradas en sus efectos sobre el crecimiento y el desarrollo. Entre las cuestiones que deberán examinarse figurarán los problemas de la deuda de los países en desarrollo, las tendencias de las corrientes de AOD y la función de la integración regional. Con este subprograma se tratará de dar una perspectiva basada en el desarrollo a las cuestiones financieras y monetarias centrandose la atención en la financiación para el desarrollo y contribuyendo al debate sobre la reforma del sistema financiero internacional. Mediante su análisis, el subprograma tratará de apoyar a los países en desarrollo para que formulen sólidas políticas nacionales macroeconómicas y financieras así como políticas destinadas a mejorar los efectos positivos de la mundialización y reducir al mínimo los efectos negativos; para que fortalezcan sus fuerzas de crecimiento internas mediante la acumulación de capital; y para que lleven a cabo sus reformas institucionales y la creación de capacidad en el contexto del marco indispensable para la realización del desarrollo sostenible centrado en el ser humano, por ejemplo ampliando y fortaleciendo la base democrática de las instituciones y garantizando una administración pública sólida. Se proporcionará asistencia técnica especial sobre gestión de la deuda y para el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones palestinas. La labor del subprograma tendrá en cuenta la experiencia en la aplicación del Programa de Acción para los PMA en el decenio de 1990 y tendrá por finalidad contribuir a la aplicación del

Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo así como las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y ocuparse de las necesidades de los países sin litoral y de tránsito y de los países pequeños, estructuralmente débiles y vulnerables.

#### Realizaciones previstas

10. Se prevé que este subprograma permita comprender mejor las cuestiones y mejorar la capacidad de los encargados de decidir las políticas para establecer políticas y estrategias adecuadas en relación con la evolución y gestión de la mundialización, la interdependencia mundial y sus consecuencias para las políticas de desarrollo y sus perspectivas.

#### Indicadores de rendimiento

11. El rendimiento se evaluará por los siguientes criterios:

- La oportunidad, utilidad, grado de ejecución y calidad del programa de investigación y análisis del subprograma de acuerdo con las encuestas entre lectores y otras encuestas;
- Las opiniones de los Estados miembros sobre la utilidad práctica y el impacto de las recomendaciones de política para las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, según las conclusiones del examen regular de los programas de trabajo llevado a cabo por los órganos intergubernamentales; y
- El grado de ejecución, eficacia e impacto de las actividades de cooperación técnica, evaluado en función de los indicadores contenidos en los documentos de los proyectos correspondientes.

### B. Desarrollo de África

#### Objetivo

12. El objetivo de este subprograma es mejorar la comprensión de los problemas que plantea el desarrollo económico en África y promover las medidas necesarias a nivel nacional, regional e internacional para acelerar el desarrollo de África y una participación más plena y una

integración positiva de los países africanos en la economía mundial. También contribuirá a crear un consenso sobre la política regional e internacional a favor del desarrollo de África.

### Estrategia

13. La División de la Mundialización y las Estrategias de Desarrollo se encargará de este subprograma. Este subprograma llevará a cabo investigaciones sobre los retos concretos que plantea el desarrollo de África, coordinará la labor analítica de la UNCTAD en apoyo de los objetivos del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África (UN-NADAF) y contribuirá a la integración regional y subregional, así como a otras iniciativas internacionales para África, incluida la cooperación con otros órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en el contexto de la Iniciativa Especial para África del sistema de las Naciones Unidas, habida cuenta del papel que corresponde a la UNCTAD en relación con el componente de la Iniciativa relativo al acceso al comercio y a las oportunidades comerciales.

### Realizaciones previstas

14. Se espera lograr una mayor comprensión de las opciones de política nacional e internacional para promover el desarrollo de África en las esferas de la competencia de la UNCTAD.

### Indicadores de rendimiento

15. El rendimiento se evaluará principalmente en función de los objetivos del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África y otras iniciativas internacionales pertinentes, y de la calidad del debate, así como de los resultados e iniciativas que se adopten en respuesta a la labor realizada por el subprograma en los órganos intergubernamentales pertinentes y en otras organizaciones y foros correspondientes.

### Subprograma 9.2 - Inversión, empresa y tecnología

16. El mandato principal de este subprograma figura en la sección II B del Plan de Acción (TD/386) que se aplicará con arreglo al objetivo y la estrategia siguiente.

### Objetivo

17. Con el fin de aumentar la corriente de inversiones internacionales hacia los países en desarrollo, así como los beneficios derivados de estas corrientes, este subprograma tiene por objetivo mejorar la comprensión de las cuestiones y opciones de política en materia de inversiones internacionales, internacionalización de las empresas y transferencia de tecnología, con el fin de fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para formular y aplicar políticas, medidas y programas de acción en esas esferas, así como para fomentar el entendimiento de las nuevas cuestiones con miras a reforzar su capacidad para participar en debates y negociaciones.

### Estrategia

18. La División de la Inversión, la Tecnología y el Fomento de la Empresa se encargará de este subprograma que continuará reforzando su función como principal fuente de información general y análisis de las inversiones internacionales, centrándose en la dimensión del desarrollo y en la integración de las cuestiones de inversión, tecnología y desarrollo de la empresa. Prestará apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo para responder a los cambios tecnológicos y científicos y desarrollar instrumentos de política que faciliten la transferencia de tecnología. Llevará a cabo investigaciones y análisis de política con miras a mejorar la comprensión de las cuestiones fundamentales de política relacionadas con la función de la inversión extranjera, la creación de capacidad tecnológica y la internacionalización de las empresas, incluidas las pequeñas y mediatas empresas (PYME). También llevará a cabo análisis y favorecerá la formación internacional de un consenso sobre la función de los acuerdos internacionales con el fin de atraer y aprovechar la inversión extranjera, mejorando la capacidad tecnológica y fomentando la empresa. Este subprograma, mediante su asistencia técnica, se centrará en aumentar la capacidad nacional para formular y aplicar políticas encaminadas a atraer y aprovechar las inversiones extranjeras, fortalecer las capacidades tecnológicas y fomentar el desarrollo de las empresas. Este subprograma analizará también las consecuencias de las inversiones extranjeras de cartera para el desarrollo.

### Realizaciones previstas

19. Las realizaciones previstas consistirán en mejorar la comprensión de las cuestiones relativas a la inversión internacional, la internacionalización de la empresa y la transferencia de

tecnología; una potenciación de la capacidad de las instancias normativas para elaborar políticas y estrategias adecuadas que atraigan y aprovechen la inversión extranjera, fortalezcan la capacidad tecnológica y promuevan el fomento de la empresa a nivel nacional, regional e internacional; y una mejor comprensión de los conceptos fundamentales de los tratados y de la dimensión del desarrollo en los acuerdos internacionales de inversión.

#### Indicadores de rendimiento

20. El rendimiento se evaluará principalmente por los siguientes criterios:

- la oportunidad, utilidad, grado de ejecución y calidad del programa de investigación y análisis del subprograma, de acuerdo con las encuestas entre lectores y otras encuestas;
- las opiniones de los Estados miembros sobre la utilidad práctica y el impacto de las recomendaciones de política para las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, según las conclusiones del examen regular de los programas de trabajo llevado a cabo por los órganos intergubernamentales; y
- el grado de ejecución, eficacia e impacto de las actividades de cooperación técnica, evaluados en función de los indicadores contenidos en los documentos de los proyectos correspondientes.

#### Subprograma 9.3 - Comercio internacional

21. El mandato principal del subprograma figura en la sección II.C del Plan de Acción (TD/386) que se llevará a efecto con el objetivo y la estrategia que se indican a continuación.

#### Objetivo

22. Con el fin de ayudar a los países en desarrollo a integrarse más plenamente en el sistema de comercio internacional y obtener sus beneficios, así como de aumentar su participación en el comercio mundial, el subprograma pretende mejorar la comprensión de las cuestiones actuales y las nuevas cuestiones relacionadas con el comercio internacional que interesan a los países en desarrollo y mejorar su capacidad para atender esas preocupaciones en las esferas de la agricultura, servicios, comercio electrónico, legislación y política sobre competencia, y las



relaciones entre comercio, medio ambiente y desarrollo. Este subprograma tratará de alcanzar estos objetivos, entre otras cosas, promoviendo una mayor participación de los países en desarrollo en las negociaciones comerciales multilaterales, regionales y subregionales, así como su participación en la propia OMC (mediante comunicaciones al Consejo General y otros órganos) y contribuyendo a mejorar las adhesiones a la OMC y a los acuerdos regionales y subregionales sobre comercio.

### Estrategia

23. La División del Comercio Internacional de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos tendrá a su cargo este subprograma. La estrategia consistirá en lo siguiente: realizar investigaciones empíricas y análisis de las subpolíticas para determinar los parámetros de los aspectos ambientales del sistema comercial multilateral y las consecuencias de las normas comerciales multilaterales actuales y futuras para las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo; análisis de las cuestiones relacionadas con el acceso a los mercados, incluido el objetivo de aumentar al máximo el acceso a los mercados de los países menos adelantados; prestar apoyo a los países en desarrollo en las negociaciones comerciales multilaterales y para tratar de alcanzar la integración regional; labor analítica para ayudar a los países en desarrollo en las negociaciones multilaterales sobre la agricultura; análisis de las cuestiones relacionadas con la liberalización del comercio en el sector de los servicios y con las propuestas internacionales sobre el comercio electrónico; favorecer un consenso intergubernamental en la esfera del comercio facilitando el establecimiento de un proyecto positivo para los países en desarrollo en las futuras negociaciones comerciales, incluida la forma de superar las dificultades para obtener plenos beneficios del sistema comercial mundial; ayudar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a identificar instrumentos eficaces de política comercial que propicien el desarrollo, a adherirse a la OMC y a ampliar el comercio entre ellos; proporcionar capacitación a los países en desarrollo y otros países interesados con economías en transición en aspectos clave del programa de comercio internacional; facilitar asistencia a través del Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica a determinados países menos adelantados de África y otros países africanos; permitir a los países en desarrollo a abordar las cuestiones relativas a la legislación y políticas en materia de competencia y a la protección del consumidor, incluida la relación entre la competencia y la competitividad y los aspectos de la competencia relacionados

con el comercio; prestar ayuda a los países en desarrollo para promover sus sectores de productos básicos orientados a la exportación, en particular su capacidad de oferta centrada en la diversificación; y contribuir a garantizar un equilibrio en el debate sobre el comercio y el medio ambiente, destacando las cuestiones de interés para los países en desarrollo e identificando cuestiones que puedan beneficiar a los países en desarrollo en particular en las esferas de la salud pública, la biodiversidad, la transferencia de tecnologías ambientalmente inocuas y la biotecnología.

#### Realizaciones previstas

24. Las realizaciones previstas del subprograma consistirán en un fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo para formular, articular y aplicar políticas y estrategias apropiadas con miras a participar eficazmente en el comercio internacional y a beneficiarse al máximo de él, en particular, mejorando su capacidad para las negociaciones comerciales multilaterales.

#### Indicadores de rendimiento

25. El rendimiento se evaluará por los siguientes criterios:

- la oportunidad, utilidad, grado de ejecución y calidad del programa de investigación y análisis del subprograma, de acuerdo con las encuestas entre los lectores y otras encuestas;
- las opiniones de los Estados miembros sobre la utilidad práctica y el impacto de las recomendaciones de políticas para las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, según las conclusiones del examen regular de los programas de trabajo llevado a cabo por los órganos intergubernamentales; y
- el grado de ejecución, eficacia e impacto de las actividades de cooperación técnica, evaluados en función de los indicadores contenidos en los documentos de los proyectos correspondientes.

Subprograma 9.4 - Infraestructura de servicios para el desarrollo, eficiencia comercial y desarrollo de los recursos humanos

26. El mandato principal del subprograma figura en la sección II.D del Plan de Acción (TD/386), que se llevará a efecto con el objetivo y la estrategia que se indican a continuación.

Objetivo

27. El objetivo de este subprograma es aumentar la capacidad de los países en desarrollo para mejorar su competitividad en el comercio internacional mediante la creación de una infraestructura de servicios eficiente en apoyo del comercio, recurriendo principalmente a la tecnología de la información.

Estrategia

28. La División de la Infraestructura de Servicios para el Desarrollo de la Eficiencia Comercial será la responsable de este subprograma. Su objetivo será prestar ayuda a los países en desarrollo mediante el análisis de las políticas, la creación de consenso y programas de asistencia técnica para establecer servicios más eficaces en apoyo del comercio en materia de aduanas, transporte, banca, seguros y turismo, y aumentar el grado de competencia, conocimientos y aptitudes en relación con el comercio exterior. Se prestará especial atención a la asistencia para facilitar el comercio mediante una utilización mayor y más eficaz de la tecnología de la información, en particular de los aspectos del comercio electrónico relacionados con el desarrollo, y a la asistencia a las instituciones gubernamentales y a las empresas, favoreciendo la creación de redes con las instituciones académicas, a fin de promover el desarrollo de los recursos humanos, incluido el aspecto de la igualdad entre géneros, y aumentar al máximo los beneficios del desarrollo de los recursos humanos para las empresas.

Realizaciones previstas

29. Las realizaciones previstas consistirán en unos servicios más eficientes de apoyo al comercio y en un desarrollo más eficaz de los recursos humanos en los países beneficiarios de la asistencia técnica, así como en una mayor comprensión de las opciones de política en estas esferas.

Indicadores del rendimiento

30. El rendimiento se evaluará por los siguientes criterios:
- la oportunidad, utilidad, grado de ejecución y calidad del programa de investigación y análisis del subprograma, de acuerdo con las encuestas entre lectores y otras encuestas;
  - las opiniones de los Estados miembros sobre la utilidad práctica y el impacto de las recomendaciones de política para las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, según las conclusiones del examen regular de los programas de trabajo llevado a cabo por los órganos intergubernamentales; y
  - el grado de ejecución, eficacia e impacto de las actividades de cooperación técnica, evaluados de acuerdo con los indicadores contenidos en los documentos de los proyectos correspondientes y mediante una evaluación comparativa de los servicios de apoyo al comercio.

Subprograma 9.5 - Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo.

31. El mandato principal de este subprograma figura en la sección II.E del Plan de Acción (TD/386), así como en las resoluciones de la Asamblea General relativas a los países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares, y se llevará a cabo con el objetivo y la estrategia que se indican a continuación.

Objetivo

32. El objetivo de este subprograma es contribuir a la progresiva y provechosa integración y participación en la economía mundial y en el sistema internacional de comercio de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular mediante la puesta en práctica de las conclusiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y la contribución al Marco Integrado para la Asistencia Técnica en apoyo de actividades relacionadas con el comercio en los países menos adelantados, así como también contribuir a la graduación de los países menos adelantados.

### Estrategia

33. La Oficina del Coordinador Especial para los Países Menos Adelantados, sin Litoral e Insulares será la responsable de este subprograma. Tratará de alcanzar su objetivo intensificando la coordinación iniciada antes de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados mediante el seguimiento, la vigilancia y la evaluación de los progresos realizados para poner en práctica los resultados de la Conferencia, las resoluciones de la Asamblea General y otras iniciativas internacionales, y promoviendo la coordinación de su aplicación en todo el sistema de las Naciones Unidas y el seguimiento del Marco Integrado de la Asistencia Técnica Relacionada con el Comercio. Seguirá también facilitando la aplicación del Marco Global para la Cooperación en Materia de Transporte en Tránsito entre los Países sin Litoral y de Tránsito y la Comunidad de Donantes, y contribuirá a la aplicación de los aspectos pertinentes del Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Contribuirá además al examen, en la Asamblea General y en otros foros intergubernamentales pertinentes, de los problemas específicos de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y coordinará las actividades de asistencia técnica en la UNCTAD en favor de estos países.

### Realizaciones previstas

34. Las realizaciones previstas serán las siguientes: la aplicación eficaz de los resultados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados; progresos en la aplicación del Marco Global para la Cooperación en Materia de Transporte en Tránsito entre los Países sin Litoral y de Tránsito y la Comunidad de Donantes; contribución eficaz a la ejecución del programa de acción de Barbados en aspectos de interés para la UNCTAD; y prestación de asistencia técnica debidamente coordinada y centrada en los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, con miras a su provechosa integración en la economía mundial y en el sistema internacional de comercio.

Indicadores de rendimiento

35. El rendimiento se evaluará por los siguientes criterios:

- la oportunidad, utilidad, grado de ejecución y calidad del programa de investigación y análisis del subprograma, de acuerdo con las encuestas entre lectores y otras encuestas;
- las opiniones de los Estados miembros sobre la utilidad práctica y el impacto de las recomendaciones de política sobre las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, según las conclusiones del examen regular de los programas de trabajo llevado a cabo por los órganos intergubernamentales; y
- el grado de ejecución, eficacia e impacto de las actividades de cooperación técnica, evaluación en función de los indicadores contenidos en los documentos de los proyectos correspondientes.

-----